

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 127.1/2015.

Procedimiento: 974/2014.
Ejecución de títulos judiciales 127.1/2015 Negociado: C3.
NIG: 2906744S20140014179.
De: José Ricardo Soto Vergara.
Contra: Grupo H.S.P. de Seguridad, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 127.1/15 a instancia de José Ricardo Soto Vergara contra Grupo H.S.P. de Seguridad, S.A. sobre Ejecución de título judicial se ha dictado Resolución de fecha 5.9.2016 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. Don Juan Carlos Ruiz Zamora
En Málaga, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

Devuelto el anterior exhorto de requerimiento de manifestación de bienes por el SCAC de Sevilla y recibido el informe de embargo de cuentas, ambos con resultado negativo, únanse a las actuaciones de su razón.

Examinados los autos y consultado el buscador de insolvencias de la Junta de Andalucía:

- Advirtiéndose que el demandado se encuentra en paradero desconocido, procédase a notificar al ejecutado la presente resolución mediante edicto publicado en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

- Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes suficientes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo y constando declaración de insolvencia por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Córdoba en la ejecución 26/2016 por Decreto de 21 de junio de 2016, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de Decreto de insolvencia de la parte ejecutada. Grupo H.S.P. de Seguridad, S.A., con CIF: A41678889 y en cuantía de 2.917,98 euros de resto de principal, más 516,91 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo H.S.P. de Seguridad, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.